



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

080

-2017-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, **22 AGO. 2017**

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 048-2017-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 20 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Qué; el acuerdo de Consejo Regional N° 16-2011-GR-APURIMAC/CR; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Qué; la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultades de formalizar la propiedad rural informal; así mismo conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR-APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41 Inc. C) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para emitir resoluciones en primera instancia, en lo que corresponde al Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

Que, de conformidad al Artículo 201° de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, corresponde emitir Resolución que rectifique el error material que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en ese entender de acuerdo a la circunstancia verificada en el presente caso es preciso aclarar y/o rectificar la Resolución Gerencial Regional N° 048-2017-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 20 de Junio de 2017, respecto al ARTÍCULO PRIMERO en la descripción del predio dice Sector ILLANLLA PACHACHACA debiendo ser lo correcto Sector ILLANYA PACHACHACA. Asimismo el ARTICULO SEGUNDO precisa SE DISPONE, se emita el Instrumento de Formalización de predio rustico respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N° 070369, debiendo ser lo correcto SE DISPONE, se emita el Instrumento de Formalización respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N° 121056 para su inscripción en el Registro de Predios.

Que, por las consideraciones expuestas conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR-APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41° inc. c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material del ARTÍCULO PRIMERO Y ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial Regional N° 048-2017-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 20 de Junio de 2017, únicamente en el sentido de precisar el Sector y la Unidad Catastral debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- **DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD**, siendo la descripción correcta del Predio SECTOR ILLANYA PACHACHACA, y.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

080

ARTÍCULO SEGUNDO SE DISPONE, se emita Instrumento de Formalización respecto al predio identificado con la UNIDAD CATASTRAL N° 121056, para su inscripción en los Registros Públicos.

debiendo quedar inalterable los demás extremos de la Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE, la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el termino de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial a los interesados.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE, que el expediente administrativo materia de la presente Resolución permanecerá en custodia de la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. Aníbal Liganda Samanez.
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

